propia deesta Ciudad, sita entre las del fiel del Mattadero, y Registro de Rentas, por tiempo de tres años que Corren desde primero del presente mes, en precio cada Uno de nuebe Ducados Vellon, la que â ganado doble alquiler: Y en su Vista, y de la desigualdad de postura al arrendamiento antecedente, no la admitio, y acordo se le haga saver la Cierre, y entregue su llave â el Adm.or de propios.

Postura en el peso de el Yeso.....

Viose postura, hecha por Antonio Andujar, en la Rentta de dos mar.s por carga de Yeso, del que entra en esta Ciu.d en precio: de mill y quinientos R.s Vellon, Con la Qualidad de que no se han de Exceptuar de este pago, todo el Yeso que se Conduca â la Vista de esta Ciudad = Y haviendola oydo, no la admittio, por esta Circunstancia, sin lo demas que en su Razon se ofreze.

Abastto de Velas de Sebo.....

Se hizo presentte postura que tiene echa Miguel Mar.z Prietto, Vecino de la Ziudad, para el abasto de belas de Sebo, en estte presentte año, en esta forma, los seis meses primeros, y los dos Ultimos, â Quarentta y ocho R.s Vellon Cada arroba = La Libra, a diez y siette quarttos = las de a seis, a doze mar.s = Y las de â siette, â diez mar.s Cada Una = Y los meses de Jullio: Agostto: Septiembre: y Octt.re â quarentta R.s cada arroba = â Cattorze quarttos la Libra = Las belas de a seis â diez mar.s = y las de â siette a ocho = Y tambien se Vio mejora, que en dho abastto haze fran.co Gomez Baeza, dejando la Libra â quinze quarttos; Las de a seis, â diez mar.s; Las de a ocho â dos Quarttos; y por mayor a lo Correspondiente, en todo estte dho año = Y la Ziu.d las admittio y acordo se Corran al pregon en la forma Regular.

Postturas en el Molino nuebo....

Vieronse postturas, hechas la Una por Ana Lopez, Viuda de Phelipe Garcia, en las dos primeras piedras de las Cinco que perttenezen â esta Ziudad, en el Molino nuebo Vajo